



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO 201900151

CONTRATISTA: SUMIMAS SAS
NIT: 830001338-1
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de elementos de tecnología y suministros para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL: \$57.269.345
PLAZO DEL CONTRATO: 45 DÍAS CALENDARIO.
CLÁUSULA ADICIONAL 1: Valor: \$5.457.340.
VALOR TOTAL: \$62.726.685.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato número 201900151, cuyo objeto es la "Compraventa de elementos de tecnología y suministros para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín" y:

CONSIDERANDO

- A. Que el contrato No. 201900151 se suscribió el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019) por un valor de cincuenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/l (\$57.269.345) y un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la aprobación de las garantías.
- B. Que las garantías del contrato fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día dos (2) de julio de 2019.
- C. Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU), el 5 de julio de 2019 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$5.457.340.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior acuerdan:

- A. Se adiciona el contrato 201900151, en el sentido de adicionarlo en la suma de cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos (\$5.457.340).
- B. Se incorporan al contrato 201900151, la compraventa de los siguientes elementos:

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

Signature



Handwritten mark



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Video Beam	Tipo protector. Resolución full HD. Brillo 2.500 lúmenes. Lámparas 3LCD. Tamaño de imagen 300 pulgadas. Contraste hasta 60000:1. Distancia mínima de proyección 0.762 M. Distancia máxima de proyección 7.62 m. vida útil lámpara 4.500 hrs modo normal o 7.500 hrs modo ECO. Posee puerto USB1. Alto 18.03 cm. Ancho 37.59 cm. profundidad 37.85 cm peso 4.6947. Garantía dos años por defecto de fabricación y tres meses en la lámpara.	1	3.280.000	3.280.000
Pantalla Móvil	Base resistente y moderna. Formato trípode fácil de armar y desarmar. La parte trasera de la pantalla es color negro para mejor recepción de luz. Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. Superficie de color blanco mate, material matte White que permite conservar la resolución y la luminancia del equipo. Dimensiones 180 x 180 cm	1	335.000	335.000
Tablero acrílico mediano	Dimensiones 1.20 x 1.60	2	145.000	290.000
Extensiones	Extensión eléctrica encauchetada 2x14 20m. fabricada en polivinil-tipo de cable: SPT 14AWG X23 contactos. Cabeza con diseño para conectar clavijas aterrizadas- 125 V-1651 W-13ª- TEMPERATURA 60°C. No tiene conexión puesta a tierra- largo: 20 m-certificación Retilap.	3	180.000	540.000
Regleta con fusibles	2770 Joules clasificación de energía de protección contra sobre voltaje-8 tomacorrientes de toma de tomacorriente.- 6 pies cable de alimentación con enchufe de 90 grados. Puertos telefónicos y DSL para protección contra sobretensiones a lo largo de las líneas de datos. Garantía de por vida.	3	47.000	141.000
SUBTOTAL				4.586.000
IVA				871.340
TOTAL CON IVA				5.457.340

C. GARANTÍAS: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA-ESU y/o al Municipio de Medellín. *sc*





Alcaldía de Medellín

Ciento con vos

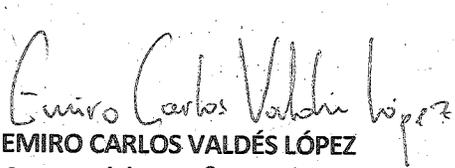
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

D. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

E. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de julio de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E) ESU


JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ
Representante Legal

Revisó: Natalia Medina B Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Nestor Hugo Zapata – Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos. 



